

San José, 26 de junio de 2017
N° 05219-SUTEL- DGO-2017
(Al contestar refiérase a este número)

Señores y señora
Miembros del Consejo
Sutel.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE ASESORÍA ENTRE LA ARESEP Y LA SUTEL

Estimados señores y señora:

De conformidad con lo indicado en el Acuerdo 036-033-2017, inciso 2 de fecha 4 de mayo del 2017, se procede a informar al consejo de la Sutel que se han realizado los trámites correspondientes con el fin de finiquitar un nuevo Convenio de cooperación entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones, definiendo las áreas y los servicios que estarían siendo sujetos de dicho Convenio, en coordinación con la Unidad Jurídica, por lo cual se le informa al Consejo, una vez definidos los respectivos requerimientos, para su aprobación y autorización para la firma del señor Presidente del Consejo.

Según lo estipula el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y el artículo 8 de su Reglamento (RLCA), se adjunta la justificación para la firma del convenio, la descripción del objeto, los recursos humanos y materiales para verificar su correcta ejecución, los procedimientos de control, la estimación del costo del objeto, la acreditación de estudios que demuestren que los objetivos serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables y la designación del encargado de administrar el convenio.

(1) Justificación.

La Contraloría General, mediante oficio No. FOE-ED-318 del 14 de mayo del 2009, a solicitud del Presidente del Consejo de la SUTEL, indicó que era viable la suscripción de un convenio de cooperación para la prestación de servicios entre la ARESEP y la Sutel, en el tanto no se transfirieran funciones sustantivas, que la venta de servicios se diera bajo el principio de servicio al costo y que las cláusulas a pactar debían contar con la valoración jurídica respectiva, además de que no se diera un desmejoramiento en el cumplimiento de los objetivos y metas de la ARESEP ni utilizar recursos que tuvieran finalidades específicas.

Con oficio N°177-DGO-2017 de fecha 6 de abril del 2017, el Director General de Operaciones de la Autoridad Reguladora consultó a la SUTEL si tenían interés en firmar un nuevo “Convenio de Cooperación para la prestación de servicios de apoyo logístico, administrativo y de asesoría”, ya que estaba pronto a vencerse el convenio suscrito en junio del 2013, que tenía una vigencia total de cuatro años.

En acuerdo 036-033-2017 de fecha 27 de abril del 2017, el Consejo de la SUTEL ordenó a su Director General de Operaciones, iniciar los trámites correspondientes con el fin de finiquitar un nuevo convenio de cooperación entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la SUTEL. Asimismo, se solicitó a la Unidad Jurídica de la SUTEL, designar un funcionario para colaborar con los trámites respectivos con miras a finiquitar el indicado Convenio.

La Autoridad Reguladora es una Institución Autónoma, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa (artículo 1 de la Ley 7593 y sus reformas). Está facultada para efectuar contratos de compra, venta y arrendamiento de bienes, muebles, y servicios necesarios para el desempeño de su cometido, de acuerdo a la legislación existente. (artículo 7 de la Ley 7593 y sus reformas). El patrimonio general de la Autoridad Reguladora está compuesto, entre otros, por las donaciones y subvenciones y los ingresos que obtenga, mediante convenios y contratos con personas físicas, jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras (artículo 84 incisos b) y c) de la Ley 7593 y sus reformas).

La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora, tiene personalidad jurídica instrumental propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, realizar la actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones. El patrimonio general de la SUTEL está compuesto entre otros, por las donaciones y subvenciones provenientes de otros estados, instituciones públicas u organismos internacionales, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía de la SUTEL.

Tanto la ARESEP como la SUTEL están facultados para realizar ese convenio marco.

(2) Descripción del objeto del Convenio.

El objeto del Convenio Interinstitucional es facilitar la dotación bilateral de los servicios de apoyo logístico, administrativo, asesoría, recursos humanos y de tecnologías de información, entre otros, y que son necesarios, para que tanto la ARESEP como la SUTEL, alcancen los objetivos que les dicta la normativa jurídica vigente, de manera eficiente y eficaz, lo anterior dentro del marco legal de sus competencias, otorgadas por ley y con apego al ordenamiento jurídico administrativo.

La prestación de estos servicios busca ser además un instrumento de modernización y superación de las condiciones actuales, en beneficio de ambas partes.

(3) Recursos humanos y materiales para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Se cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para velar por la correcta ejecución de esta contratación.

Los recursos económicos con que se atenderá esta contratación durante el resto del año 2017, están contemplados en la sub-partida presupuestaria 1-4-99 denominada "Otros Servicios de Gestión y Apoyo" (ver certificación adjunta). Para el año 2018 se presupuestará un monto de $\text{¢}387.291.840$ según oficio 132-DGEE-2017.

(4) Procedimientos de control que se aplicarán.

Por la naturaleza de la contratación, es necesario aplicar procedimientos de control específicos durante la ejecución de la misma, además se procederá a una revisión minuciosa del objeto para verificar que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio.

(5) Designación del administrador del contrato.

La persona encargada de verificar la correcta ejecución del convenio y de firmar las facturas con el recibido conforme para tramitar el pago, será el Director General de Operaciones. Además, se cuenta con los recursos de infraestructura y materiales necesarios para el cumplimiento de tal fin.

(6) Plan Operativo Institucional y Programa de adquisiciones de bienes y servicios.

Dicha contratación está contemplada en el Plan Operativo Institucional, en los proyectos de Cánones de Regulación y de Reserva del Espectro, así como en el componente del 1% de la contribución parafiscal de FONATEL.

(7) Conclusiones, recomendaciones y propuesta de acuerdo.

Por lo anterior, la Dirección General de Operaciones recomienda al Consejo de la Sutel:

- 1) Que en conformidad con lo indicado en el Acuerdo 036-033-2017, inciso 2 de fecha 4 de mayo del 2017, se proceda a aprobar el oficio 05219-SUTEL-DGO-2017 y la propuesta de convenio adjunta, en las cuales se finiquitan los trámites realizados para el nuevo "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE ASESORÍA ENTRE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES", en el cual se han definido las áreas y los servicios que estarían siendo sujetos de dicho Convenio, así como la metodología de costo y pago de dicho servicios, todo coordinado y revisado por la Unidad Jurídica.
- 2) Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, en su calidad de Presidente del Consejo, a firmar el convenio indicado en representación de la Sutel.
- 3) Ordenar a la Proveeduría Institucional, unidad administrativa dentro de la Dirección General de Operaciones que estará a cargo de la tramitación del procedimiento, que conforme con el artículo 10 del RLCA y previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa, y 8 de su Reglamento, proceda a realizar los trámites correspondientes para la confección del expediente administrativo de contratación al convenio descrito.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Mario Luis Campos Ramírez
Director General de Operaciones



Mariana Brenes A.
Profesional Jefe Unidad Jurídica
Visto Bueno